



CONVOCATORIA DE AYUDAS

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS PYMES Y MICROPYMES DE LA CIUDAD DE VALLADOLID

En Valladolid, a 18 de septiembre de 2026

MODIFICACIÓN CONVOCATORIA DE FOMENTO COMPETITIVIDAD DE AYUDAS A PYMES Y MICROPYMES DE VALLADOLID PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL AMBIENTAL

1. CONTEXTO DE LA MODIFICACIÓN

Visto el desarrollo de la participación en la convocatoria y para compensar la reducción de tiempo disponible para el desarrollo de las líneas A y B, ocasionada por la apertura de un tercer plazo de admisión de solicitudes, se acuerda alargar el plazo de ejecución de las acciones, lo cual queda reflejado en la 9ª reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento del programa. Esta modificación supone los siguientes ajustes.

2. AMPLIACIÓN DE PLAZO

- Línea A: el plazo máximo para ejecutar la acción será de un mes desde la fecha de aprobación de la solicitud,
- Línea B: el plazo máximo será de dos meses desde la fecha de aprobación de la solicitud.
- No obstante, el plazo máximo de ejecución será el 22 de octubre de 2026.

En caso de que un mismo beneficiario solicite ambas líneas, el plazo de ejecución de las acciones correspondientes a la Línea B comenzará una vez se haya entregado el plan de acción desarrollado en el marco de la Línea A o, como adaptación al tercer plazo y de manera extensible a las solicitudes anteriores, también se permitirá iniciar la ejecución de la Línea B si existe conformidad por parte de la empresa consultora encargada de la Línea A, aunque todavía no se haya emitido el informe definitivo.



3. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación de los documentos justificativos de la ejecución de las acciones realizadas.

Esta justificación deberá elaborarse por cada una de las empresas proveedoras o beneficiarias y entregarse a la Cámara de Comercio de Valladolid en el plazo de 22 de octubre de 2026.

Esta justificación incluirá el informe del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en la convocatoria, será realizada y entregada por las empresas proveedoras y se guiará por lo indicado en el anexo VI de la convocatoria.

Si, en el proceso de revisión de la justificación se apreciara la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se pondrá en conocimiento de éste, concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección.

Transcurrido el plazo de justificación, o de subsanación, sin que se haya presentado la misma, la Cámara comunicará la revocación y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

La Cámara de Comercio de Valladolid podrá requerir a la empresa proveedora cuanta documentación estime pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones de participación y obligaciones del beneficiario.

Una vez aprobado el expediente de la justificación presentada, la Cámara abonará a la empresa proveedora, mediante transferencia bancaria.

Las pymes o micropymes beneficiarias deberán demostrar, con carácter previo al pago de la ayuda, que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

Con carácter general, salvo estas modificaciones, sigue vigente lo indicado en el documento de convocatoria de 10 de junio de 2026, que puede encontrarse en www.camaravalladolid.com.